

Mercelo Jav Director de Despacha M. D.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2 0 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO la Nota presentada por el Secretario Ejecutivo de la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada de la República Argentina (COORDIEP), Dr. Norberto E. Baloira; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa sobre la realización del XII ENCUENTRO FEDERAL DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA, a desarrollarse en la ciudad de Salta, entre los días 1 al 3 de septiembre del corriente año.

Que dicho Encuentro, cuyo lema central es: "La Mejora Escolar Continua", estará destinado a propietarios de Institutos de Enseñanza de Gestión Privada de todos los niveles educativos, Representantes Legales, Apoderados Legales, Administradores, Directivos y Docentes.

Que se pretende propender la mejora institucional continua a partir del análisis y de la reflexión sobre una educación sustentable, vital y de calidad para todos.

Que son sus objetivos propiciar la reflexión acerca de la gestión de la escuela como organización orientada hacia la mejora continua; contribuir a la comprensión de la complejidad de los procesos que hoy atraviesa la institución educativa; y favorecer los espacios de intercambio entre los participantes del citado Encuentro.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del XII ENCUENTRO FEDERAL DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA, organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada de la República Argentina (COORDIEP), a desarrollarse en la ciudad de Salta, entre los días 1 al 3 de septiembre del corriente año; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M. E. C. C. y. T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

<u>/2014</u>.-

G.T.F.

andra Isabel MOLINA Ministra de Educación rovincia de Tierra del Fueg Antártide e Islas del Atlántico Sur